



Ceinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.**

Decreto para nombrar **Mio. D. En la Villa de Molina**, en que  
Sangrador de esta Villa

quinientos y dos años, los Señores Juan Antonio Dimero  
y Basilio Galindo Alcaldes ordinarios, Juan Cascales  
y Matheo Puerto, Regidores Concep. Just. y R. finiendo  
de esta dha Villa: Juntos en su Ayuntamiento como lo  
estilan para tratar cosas tocantes al Servicio de S. M.  
bien y utilidad desta Republica; y Dijeron que Respecto a  
que esta Villa, solo tiene nombrado por Licifano de ella por  
veneficio de su publico a Ignacio Garcia Vall. que lo esta  
vado por su Mag. para poder ejercer esta facultad: pero  
no la de Sangrador: y por ello le tiene consignado el Salario  
Cada uno cien reales vellon, y siendo le ofendido acere con  
lo para Cumplir con lo por su Mag. mandado: y que esta  
Villa y su Comun. este proveida, de Sangrador para que no  
de cosa tan preciosa atandose en esta Villa ejerzién  
esta facultad: Fran. Flores qual lo esta aprobado en el  
y en quien concurren: las demas Licustanzias, que se necesitan  
en semejante ejerzió acordaron, Validar, como N.  
lidan: el nombram. echo de Licifano de esta Villa en  
dho Ignacio Garcia, y para que ejerza el de Sangrador por  
Villa: nombran a dho Mio. de ella a dho Fran. Flores,  
signando, como consignar el Salario en cada un año a ambos  
Ciento y ochenta y Vellon: que ejerziran segun estilo de los pp.  
de esta Villa: con la Licustanzia de no haver ausenzia larga de  
sin licencia, En Real Justicia; a que les Saca para que lo  
conste y así lo Decretaron mandaron y firmaron sus Meritos

**J. T. X. M. R.** Bartolome Galindo  
Matheo Puerto  
Diego Lucas de los Rios

En No. una oncho dia mes de Mayo. de 1752. fué saber el Decreto  
que antecede a Ignacio Garcia Vall. y Francisco

